

Ref. 2016/R.I.A.6.

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA
CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE ORDEN
NACIONAL**

**Proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la
capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”.
DCI-ALA/2013/330-003**

Título del servicio: Revisión de metodologías de evaluación MECI y 360 Grados
y nombramiento jefes de control interno para fortalecer el Sistema en Colombia

Código y nombre de la actividad: R.I.A.6. Fortalecer y reorientar el sistema del
control interno.

Duración: 6 Meses

Lugar: Bogotá (Colombia)

Inicio aproximado de la prestación de servicios: Marzo de 2016

I. ANTECEDENTES:

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para



la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

El gobierno de Colombia ha hecho importantes esfuerzos por poner en marcha un marco regulatorio para hacer frente al problema de la corrupción estableciendo en su Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014. En 2011, adoptó la Ley 1474 o el "Estatuto anticorrupción" del 2011, con el fin de fortalecer los mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción y el fraude, y aumentar el control sobre la administración pública. El CONPES 167 de 2013¹ constituye el marco general de actuación para la implementación de la PPIA.

Se han dado avances importantes en el Control Interno, como las normas para el ejercicio del control interno (Ley 87 de 1993), el Modelo Estándar de Control Interno (Decreto 1599 de 2005), el Decreto 943 de 2014 mediante el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI y la designación por el Presidente de la República de los responsables de las oficinas de Control Interno en las entidades estatales de la rama ejecutiva del nivel nacional (artículos 8° y 9° del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011).

Dentro de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional en materia de lucha contra la corrupción, se promulgó La ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", que en sus artículos 8° y 9°, establece que el Presidente de la República designará al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, quienes serán de libre nombramiento y remoción.

En la política de control interno a partir de la expedición del Estatuto Anticorrupción, entre otros aspectos, los esfuerzos del Gobierno Nacional se han dirigido a fortalecer el rol de los jefes de control interno. Se pretende, entre otros, que quienes desempeñen estos cargos se hagan más visibles en la Alta Dirección. De tal manera que sus opiniones, recomendaciones y hallazgos sean fundamentales para la mejor gestión de las entidades y el buen uso de los recursos públicos. De esta forma las acciones de estos funcionarios adquieran un papel preponderante en la prevención de la corrupción.

¹ Este es un documento aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, máxima autoridad nacional de planeación que se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social de Colombia.

A partir de la expedición de la ley 1474 de 2011, para designar a los responsables de control interno en las entidades nacionales se conformó un Comité Técnico con delegados del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Secretaría General y Secretaría de Transparencia) y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Se realizó una invitación pública y abierta a través de medios virtuales, dirigida a quienes cumplieran los requisitos establecidos en el artículo 8° de la ley 1474 de 2011: (i) Acreditación de la formación profesional y (ii) experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno. Posteriormente se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos y se realizó una prueba de conocimientos en el campo del control interno y una prueba de habilidades gerenciales. Producto de la Invitación se conformó un Banco de Hojas de Vida de aspirantes que cumplieron con los requisitos para el cargo. El Banco se ha incrementado con interesados propuestos por: (i) diferentes universidades que han sido contactadas para el efecto, (ii) hojas de vida remitidas directamente por los interesados en ocupar el cargo.

A la fecha se han seleccionado y posesionado alrededor de 85 jefes de control interno en entidades estatales de la rama ejecutiva del nivel nacional con base en el nombramiento por parte del Presidente de la República.

Por otro lado, mediante la expedición del Decreto 2374 de 2014, el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública evaluó el desempeño de 103 Jefes de Control Interno de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional mediante un instrumento 360° diseñado por le DAFF.

A partir de los resultados obtenidos se llevará a cabo un programa de capacitación a 128 Jefes de Control Interno con el Apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

En relación con los puntos anteriores, es preciso resaltar que hasta la fecha y en cumplimiento del Estatuto Anticorrupción de 2011 se han adelantado las siguientes actividades de asistencia técnica:

- I. Contrato de prestación de servicios No. 504 - 11 entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y KPMG Advisory Services Ltda. con el objeto de “fortalecer las oficinas de control interno del nivel nacional, a través de la preparación y diseño de una metodología de selección abierta de



los Jefes de Control Interno y la definición del alcance, criterios y periodicidad de los reportes requeridos por la Ley.”

En desarrollo del contrato, se entregaron los siguientes productos:

- Diagnóstico con el análisis de estructura, funciones, roles, mecanismos de articulación, con recomendaciones y propuesta de modificaciones, basadas en modelos de control interno y mejores prácticas, sobre el perfil actual de las Oficinas de Control Interno y de sus jefes.
 - Criterios de selección en cuanto a competencias, habilidades, destrezas, formación y experiencia requeridos, aplicación de prueba de conocimiento, prueba de competencias generales, entrevista psicológica, prueba de apoyo, conformación de ternas, entrevista técnica, visita domiciliaria. Para adelantar el proceso de selección, atendiendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
 - Descripción de las competencias, habilidades, destrezas, formación y experiencia requerida, nivel y naturaleza del cargo, identidad del cargo, dependencia funcional y administrativa; descripción del cargo, principales, funciones y otros requisitos.
2. El 6 de enero de 2012, se suscribió el contrato N° 05 – 12 entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Futura Networks, para prestar “los servicios de apoyo a la gestión para la implementación y ejecución de procesos tecnológicos y administrativos que garanticen la obtención de potenciales responsables de control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional”.

El contratista desarrolló la puesta en marcha de la plataforma tecnológica que soporta el proceso de invitación a potenciales responsables de control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

3. El 23 de Agosto de 2013 se suscribió el Contrato 069 de 2013 entre el Departamento Administrativo de la Función Pública y KPMG cuyo objeto era “Realizar una propuesta de actualización, modificación y/o de los roles que deben desempeñar las oficinas y los jefes de Control Interno, o quienes hagan sus veces, dentro de la estructura de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

En desarrollo del contrato, se entregó una propuesta de actualización, modificación y/o redefinición de los roles de los jefes y las oficinas de control interno y su composición y un análisis del rol de la oficina de carácter sectorial, la cual contiene los siguientes aspectos:

- Lograr un posicionamiento estratégico de la OCI dentro de la entidad, que le permita contribuir eficazmente en el mejoramiento de las operaciones de la misma y el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, atendiendo lo señalado en esta materia por la Ley 87 de 1993.
- Fortalecer las funciones esenciales a cargo de las OCI definidas por el artículo 3° del Decreto 1537 de 2001.
- Diseñar e implementar el modelo operativo del Rol sectorial de las OCI.

No obstante lo anterior no se tiene suficiente conocimiento, en cuanto al cumplimiento de la meta de fortalecer las oficinas de Control Interno mediante el mejoramiento de niveles de autonomía e independencia y en la implementación de mecanismos preventivos de lucha contra la corrupción y de transparencia en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de una consultoría para “Realizar una revisión crítica de dos metodologías de evaluación usadas por el Sistema de Control Interno (MECI y evaluación de 360 Grados), enfocadas en un mínimo de 35 entidades del orden nacional, que aporte evidencia y recomendaciones de su utilidad y enfoque adecuado para los propósitos que se buscan con las evaluaciones, así como un análisis cualitativo que permita identificar la relación existente entre el nombramiento de los jefes de Control por el Presidente de la República y la mejora del sistema.”

3. ORGANO DE CONTRATACION

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado c, por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde solidariamente al Secretario General de FIIAPP o al Director celebrar la firma del mismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación de la normativa española enunciada en el art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público español, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Los presentes Términos de Referencia tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, específicamente en lo relativo al procedimiento de contratación y configuración del expediente contractual.

Por otra parte la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG) es de aplicación al presente proceso de contratación, en cuanto a los tramos económicos que definirán el procedimiento contractual aplicable. El contrato se adjudicará por el procedimiento Negociado en Régimen Competitivo.

A. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar en Colombia y asimismo no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración española del artículo 54 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado español, y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

Antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) n° 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

6. REMUNERACION

Se ofrece un máximo de **NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000 €)** para el contrato, contra entrega y aprobación por parte de la Coordinación del Proyecto de la FIIAPP de los productos mencionados en la cláusula 7 de los presentes Términos de Referencia de acuerdo a los estándares de calidad esperados.

Este monto es una suma global, la FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

Los honorarios ofertados se expresan sin incluir el IVA, toda vez que el presente proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encontrándose a disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

A. Justificación de la Actividad

Desde la vigencia 2006, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha evaluado el estado de implementación y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) a través de una herramienta en línea denominada aplicativo MECI. A través de ella, el Jefe de Control Interno de cada una de las entidades realiza una encuesta que da cuenta de los avances obtenidos, y diligencia una parte cualitativa en la que se incluyen las debilidades y fortalezas encontradas.

En el marco de sus competencias legales, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes ha cuestionado la efectividad de la mencionada herramienta, ya que la evaluación realizada por los Jefes de Control Interno resulta sustancialmente diferente a la realizada por la Contraloría General de la República, y se plantea como una de las causas la falta de objetividad de los Jefes de Control Interno.

En este marco, es importante que se realice una **revisión al instrumento, que permita conocer sus oportunidades de mejora, y la pertinencia de que la evaluación sea realizada por el Jefe de Control Interno de cada entidad.**

Por otro lado, el Decreto 2374 de 2014 ordenó al Departamento Administrativo de la Función Pública, diseñar el instrumento a través del cual se evaluará el desempeño de los Jefes de Control Interno de las entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

En desarrollo de este mandato, se diseñó una **evaluación con la metodología 360°**, en la que participan el Representante Legal de la entidad, el Secretario General, el Jefe de Planeación y un subordinado del Jefe de Control Interno, que se complementa con la autoevaluación realizada por este servidor. La metodología tuvo cuestionamientos en cuanto a su pertinencia dado que ésta podría afectar la autonomía e independencia del Jefe de Control Interno y la objetividad de los evaluadores podría estar influenciada por acciones realizadas por este servidor en el marco de sus funciones de evaluación y seguimiento.

De esta manera, se hace necesario que se **analice la pertinencia del instrumento frente aspectos como su utilidad y veracidad de los resultados**, y se propongan las mejoras que se podrían introducir en el corto plazo, y que además se determine si se debería seguir con esta metodología o si en el mediano plazo se debería desarrollar una metodología diferente. Así mismo, se hace necesario contar con un instrumento idóneo de evaluación de su desempeño con el fin de conocer la forma en la que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de las entidades a las que pertenecen y realizar un plan de capacitación que ayude a mejorar sus capacidades.

En el marco de las acciones previstas para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades públicas de orden nacional, se ha identificado como una necesidad prioritaria determinar si producto de la designación en la rama ejecutiva del orden nacional de los jefes de control interno por el Presidente de la República (artículo 9 de la Ley 1474 de 2011), **en la estrategia de lucha contra la corrupción** se mejoró el desempeño de la actividad de la oficina de control interno, fortaleciendo temas como la autonomía e independencia, transparencia y la lucha contra la corrupción, teniendo en cuenta entre otros aspectos su incidencia en la asesoría prestada para la elaboración del Plan Anticorrupción. Uno de los puntos por ser revisados en este contexto es la utilidad y gestión de los informes regulares / periódicos de los jefes de control interno los cuales envían al Representante Legal

de la entidad, al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. **La valoración de la efectividad de la selección de los jefes de control interno en la estrategia de lucha contra la corrupción constituye un compromiso adquirido por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en el marco del CONPES 167** (CONPES Anticorrupción).

Por todo lo anterior, el DAFP requiere de una consultoría para realizar desde una perspectiva externa e independiente una revisión crítica de los dos instrumentos mencionados de evaluación aplicados por y a los jefes de control interno.

B. Objetivos del servicio

Objetivo General:

Realizar una revisión crítica de: i) el instrumento de evaluación del MECI; ii) el instrumento de evaluación del desempeño de Jefes de Control Interno utilizado por la Función Pública (evaluación de 360 Grados), y iii) los resultados del nombramiento de los Jefes de Control Interno por el Presidente de la República **en la estrategia de lucha contra la corrupción** frente a su independencia, autonomía y valor agregado para las organizaciones.

Objetivos Específicos:

1. Determinar la utilidad y pertinencia del instrumento de evaluación (MECI) que utiliza la Función Pública para conocer el estado del Sistema de Control Interno, incluyendo el análisis de la pertinencia de que los jefes de control interno realicen la evaluación al sistema y la identificación de oportunidades de mejora para que este proceso sea transparente, y realización de una propuesta de mejora del cálculo del instrumento de evaluación (MECI).
2. Revisión crítica de la utilidad, pertinencia y enfoque metodológico de la evaluación de desempeño 360 grados de los jefes de control interno y elaboración de recomendaciones para fortalecer este instrumento de evaluación.
3. Revisión crítica de la efectividad de la selección de los jefes de control interno por parte del Presidente de la República **en la estrategia de lucha contra la**

corrupción, con énfasis en establecer si su independencia, autonomía y desempeño mejoró o no y elaboración de recomendaciones de mejora.

C. Actividades a realizar:

A continuación se presenta el esquema general de actividades para el desarrollo de la asistencia técnica.

El adjudicatario del servicio desarrollará como mínimo las siguientes actividades:

1. Selección de las entidades a considerar para el desarrollo de las actividades 2, 3 y 4 de la presente consultoría.

- a. Elaborar una matriz de selección de un mínimo de 35 entidades teniendo en cuenta las directrices del DAFP, la ST y el Proyecto ACTUE Colombia. Las entidades seleccionadas deberán ser del orden nacional, estar ubicadas en la ciudad de Bogotá y ser aprobadas en común acuerdo con el DAFP, la ST y el Proyecto ACTUE Colombia.

2. Revisión herramienta de evaluación MECI:

- a. Analizar el instrumento de evaluación MECI que utiliza el Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer el estado del Sistema de Control Interno, incluyendo específicamente la revisión crítica de la pertinencia de que la evaluación al sistema sea realizada por el Jefe de Control Interno.
- b. Realizar una propuesta de mejora del instrumento de evaluación MECI, incluyendo específicamente sugerencias que permitan aumentar la transparencia, participación de otros actores y legitimidad de las evaluaciones.

3. Revisión herramienta de evaluación del desempeño 360 grados:

- a. Analizar el instrumento de evaluación 360 grados que utiliza la Función Pública para conocer el desempeño de los jefes de control interno.
- b. Realizar una propuesta de mejora y/o revisión del instrumento de evaluación 360 grados enfocada en i) identificar aspectos de mejora en el corto plazo, y ii) determinar si este instrumento es idóneo para los propósitos que se buscan y si debería estar acompañado y/o sustituido

en el mediano plazo por un instrumento que evalúe el desempeño de las oficinas de control interno, no solo el del jefe de dichas oficinas.

4. Análisis de los resultados del nombramiento de los Jefes de las Oficinas de Control Interno en la estrategia de lucha contra la corrupción:

- a. Determinar la relación existente entre el desempeño de los jefes de control y el nombramiento de ellos por parte del Presidente, para lo cual se debe analizar como mínimo lo siguiente:
 - i. Determinar si existe un aumento o no en cuanto a la independencia, autonomía de los jefes de control interno a partir de su nombramiento por parte del Presidente de la República y si ha habido mejoras o no en la implementación de medidas anticorrupción;
 - ii. Caracterizar los informes de los jefes de control interno y el uso que les dan las entidades así como identificar el valor agregado que generan los informes presentados por los jefes de control interno a las entidades;
- b. Elaborar recomendaciones para aumentar la independencia y autonomía de los jefes de control interno así como para mejorar la implementación de medidas anticorrupción y aumentar la utilidad de los informes presentados por los jefes de control interno a las entidades.

Para cumplir con lo anterior el contratista deberá presentar propuestas de reforma a corto, mediano y largo plazo para los distintos elementos de esta consultoría (MECI, evaluación de 360 Grados y selección de jefes de control interno por parte del Presidente), así como de seguimiento a las actividades desarrolladas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

Aspectos metodológicos:

- Las revisiones críticas de los tres temas descritos arriba (MECI, evaluación 360 Grados y selección de jefes de control interno por parte del Presidente en la estrategia de lucha contra la corrupción) están pensadas principalmente para ser realizadas con base en metodologías cualitativas;

- Dado que hay una limitación presupuestaria, se hará necesario que las revisiones críticas se hagan con base en una selección de entidades, focus groups, y/o entrevistas con actores claves, etc. El mínimo de entidades son 35 (Ver. actividad 1)
- El contratista tendrá que proponer el enfoque metodológico específico.

D. Productos a entregar:

1. Un documento, en el cual se especifiquen el desarrollo de las actividades a realizar, el plan de trabajo mediante el cual se realizarán las mismas, matriz para la selección de entidades y un cronograma, en el cual se especifique el tiempo en el cual se elaborarán y entregarán los productos señalados en el presente contrato.
2. Un (1) documento que incluya el análisis de la revisión crítica del MECI igual que la propuesta de mejora del instrumento de evaluación del MECI.
3. Un (1) documento que incluya el análisis de la revisión crítica de la evaluación de 360 grados igual que la propuesta de mejora del instrumento de evaluación del desempeño de los Jefes de Control Interno (360 grados).
4. Un (1) documento que incluya el análisis de los resultados en la gestión, autonomía e independencia de los jefes de control interno en relación con su nombramiento por parte del Presidente de la República en la estrategia de lucha contra la corrupción igual que las recomendaciones de mejora.
5. Un (1) informe final que incluya una síntesis de los informes anteriores así como de las recomendaciones y sugerencias de mejora con el fin de fortalecer la labor de las oficinas de control interno.

Nota: las recomendaciones acerca de todos los temas tratados por esta asistencia técnica deben ser de corto, mediano y largo plazo.

8. REQUISITOS del ADJUDICATARIO:

- El contratista se encargará de conformar un equipo técnico que deberá contar con al menos los siguientes requerimientos. Los CVs presentados deberán ser no nominales, es decir **no deberán contener el nombre de las personas propuestas para cada uno de los perfiles**².

La inclusión de los nombres en los CVs será motivo de exclusión de las ofertas.

A. Perfil I – Coordinador del Proyecto

- **Estudios:** Título universitario (profesional) en alguna de las siguientes áreas ciencias sociales, ciencia política, economía, administración, administración pública, ingeniería, derecho y/o afines. Maestría en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales, gestión pública, gobernabilidad, auditoría, gerencia y/o dirección de proyectos, economía, derecho y/o afines.
- **Experiencia:**
 - i. Experiencia profesional general de al menos diez (10) años.
 - ii. Experiencia profesional específica de al menos cinco (5) años o gestión de al menos 6 proyectos de duración superior a 6 meses en gerencia o coordinación de equipos multidisciplinarios para la ejecución de proyectos.
 - iii. Experiencia profesional específica de al menos tres (3) años o gestión de al menos 4 proyectos de duración superior a 6 meses en alguna de las siguientes áreas: buen gobierno, gobernabilidad, gestión pública, transparencia, lucha contra la corrupción, o temas afines.

B. Perfil II – Investigador Senior

- **Estudios:** Título universitario (profesional) en ciencia política, ciencias sociales, economía, administración, administración pública, derecho,

² Nota aclaratoria: Esto implica que los CVs presentados no pueden contener en ningún sitio la identificación del candidato.

Si el perfil propuesto se llama Antonio Muñoz –nombre ficticio- en ninguna parte de la hoja de vida debe aparecer el nombre de Antonio Muñoz ni ninguna referencia que permita identificarlo, tales como certificaciones o referencias personales o profesionales

ingeniería, y/o afines. Título de postgrado, especialización o maestría en derecho, control de gestión, gestión pública, políticas públicas y/o afines.

- **Experiencia:**

- i. Experiencia profesional general de al menos ocho (8) años.
- ii. Experiencia profesional de al menos cuatro (4) años o gestión de al menos 6 proyectos de duración superior a 6 meses en diseño e implementación de técnicas cualitativas para el análisis y evaluación de políticas, programas o proyectos.
- iii. Experiencia profesional con el sector público de Colombia de al menos cuatro (4) años.

C. Perfil III – Investigador Senior II. Experto Jurídico.

- **Estudios:** Título universitario (profesional) en derecho. Título de Posgrado, especialización o maestría en áreas del derecho, políticas públicas, auditoría, buen gobierno, contratación pública, control interno, transparencia y/o lucha contra la corrupción y/o afines.

- **Experiencia:**

- i. Experiencia profesional general de al menos ocho (8) años
- ii. Experiencia profesional mínima de dos (2) años o gestión de al menos 2 proyectos de duración superior a 6 meses en asesoría o acompañamiento jurídico en la implementación de políticas públicas, programas o proyectos relacionada con fortalecimiento institucional, buen gobierno, contratación pública, control interno, transparencia y/o lucha contra la corrupción.
- iii. Experiencia profesional con el sector público de Colombia de al menos cuatro (4) años.

D. Perfil IV - Investigadores Junior (2)

En este caso deben aportar dos investigadores junior. Cada uno de ellos debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Estudios:** Título Universitario (profesional) en ciencia política, ciencias sociales, economía, administración, administración pública, derecho y/o afines

- **Experiencia:**

- i. Experiencia profesional general de al menos dos (2) años.

- ii. Experiencia profesional específica de al menos un (1) año en recolección, sistematización y análisis de información documental.

Los perfiles y experiencia señalados son los mínimos exigidos. El proponente puede incluir el número de perfiles adicionales que considere relevantes en la ejecución del contrato, siempre y cuando éstos tengan todos los conocimientos y experiencia profesional que se justifique en el desarrollo de la propuesta metodológica.

Los requisitos reflejados anteriormente son de obligado cumplimiento. Adicionalmente se valorarán aquellos perfiles que superen los requisitos solicitados, tal como se muestra en la tabla indicada en el Punto 9 de estos Términos de Referencia.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ASPECTOS ECONÓMICOS	40 Puntos
➤ Oferta económicamente más ventajosa	40 puntos
ASPECTOS TÉCNICOS	60 Puntos
➤ Perfiles del equipo propuesto	30 Ptos
Perfil I – Coordinador del Proyecto (Máx. 10 Puntos)	Máx. 10 Puntos
<i>Méritos a puntuar:</i>	
A partir de los cinco (5) años, de experiencia profesional específica o gestión de al menos 6 proyectos de duración superior a 6 meses en gerencia o coordinación de equipos multidisciplinares para la ejecución de proyectos. <i>(Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).</i>	
Experiencia específica en control y/o auditoría interna o sistemas de medición individualizada del desempeño. <i>(Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 4 puntos).</i>	
Experiencia en diagnósticos y/o evaluación de políticas públicas, proyectos y/o programas de gestión en el sector público <i>(Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 4 puntos).</i>	



<p>Perfil II – Investigador Senior. (Máx. 8 Puntos) Máx. 8 Puntos</p> <p><i>Méritos a puntuar:</i></p> <p>A partir de los cuatro (4) años de experiencia o gestión de al menos 6 proyectos de duración superior a 6 meses, en diseño e implementación de técnicas cualitativas para el análisis y evaluación de políticas, programas o proyectos <i>(Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 4 puntos).</i></p> <p>Experiencia específica en control y/o auditoría interna. <i>(Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 4 puntos).</i></p>
<p>Perfil III – Investigador Senior II. (Máx. 8 Puntos) Máx. 8 Puntos</p> <p><i>Méritos a puntuar:</i></p> <p>A partir de los dos (2) años, de experiencia profesional mínima de o gestión de al menos 2 proyectos de duración superior a 6 meses en asesoría o acompañamiento jurídico en la implementación de políticas públicas, programas o proyectos relacionada con fortalecimiento institucional, buen gobierno, contratación pública, control interno, transparencia y/o lucha contra la corrupción.. <i>(Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 6 puntos)</i></p> <p>Publicación de artículos de investigación en las áreas de derecho público en revistas indexadas <i>(Por una publicación un (1) punto, por publicaciones adicionales un (1) punto adicional, Máx. 2 puntos)</i></p>
<p>Perfil IV – Investigador Junior (Máx. 4 puntos – 2 por persona) Máx. 4 Puntos</p> <p><i>Méritos a puntuar:</i></p> <p>A partir del primer año de experiencia profesional específica en recolección, sistematización y análisis de información documental <i>(Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. dos puntos, por cada perfil postulado)</i></p>
<p>➤ Propuesta metodológica (Max. 30 pts) Máx. 30 Puntos</p> <ul style="list-style-type: none">• Enfoque metodológico para el desarrollo de la revisión de la herramienta de evaluación del MECI, la revisión de la evaluación de 360 grados y el análisis de los resultados del nombramiento de los jefes de control interno mencionados arriba en la Sección 7. (Max. 15 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> Herramientas metodológicas de evaluación cualitativas y cuantitativas propuestas (Máx. 10 puntos) Idoneidad del personal adicional al equipo mínimo requerido. (Max. 5 puntos) 	
TOTAL PUNTOS	100 ptos

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa del Anexo II.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)

Resto de ofertas:

$$\frac{\text{Base de aplicación: puntuación máxima} \times \text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$$

2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

$$\frac{\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

Para la ponderación de los perfiles del equipo, se seguirá la baremación mencionada en la tabla presentada anteriormente.

Para la ponderación de la propuesta metodológica, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las entidades interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia deberán hacer llegar la *Oferta Administrativa-Técnica* y *Oferta Económica* tal como se especifica a continuación:

A. Oferta Administrativa-Técnica

La Oferta Administrativa-Técnica, constará de una Declaración de responsabilidad por parte de las entidades candidatas en la que, declara no estar incurso en cualquier causa que le impida contratar con el sector público español así como que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias conforme modelo propuesto en el ANEXO I.

Respecto a la acreditación de la experiencia requerida en el Apartado 8 Requisitos del Adjudicatario, será necesario adjuntar las hojas de vida (CVs) de los profesionales propuestos, **sin contener los nombres**, para el desarrollo de este servicio (indicando claramente los meses trabajados en cada puesto/proyecto por cada uno de los perfiles). Adicionalmente se podrá solicitar a la empresa adjudicataria del servicio, Certificados, emitidos por ella misma o por la entidad correspondiente, en la que se declare y acredite la experiencia requerida. El incumplimiento de este elemento puede ser motivo de exclusión.

Asimismo la Oferta Administrativa-Técnica estará compuesta por una propuesta de Metodología (extensión no superior a 10 páginas/5.000 palabras) para su realización.

Además para las personas jurídicas deberá aportarse los Estatutos de la entidad y/o la inscripción en la Cámara de Comercio.

Resumen documentación Oferta Administrativa-Técnica:

- Anexo I
- **CVs no nominales del equipo propuesto (sin contener los nombres de las personas)**
- Propuesta de metodología
- Estatutos entidad y/o Inscripción Cámara de Comercio

B. Oferta económica

La Oferta Económica, se deberá presentar en el formato proporcionado en el ANEXO II

11. NORMAS REGULADORAS

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de Referencia.
- Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.

Y por la siguiente normativa del Estado español:

- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones³ y en el Real Decreto 1337-2005 de 11 de noviembre⁴.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP⁵.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, términos de referencia o normas de toda índole dictadas por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) meses naturales (calendario), contados a partir de la firma del contrato de servicios con posibilidad de prórroga examinada su pertinencia por la coordinación del presente proyecto, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

³ <http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/27/pdfs/A45504-45515.pdf>

⁴ <http://www.boe.es/boe/dias/2005/11/22/pdfs/A38068-38082.pdf>

⁵ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887

- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

14. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

15. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

Para la presente contratación se estima un plazo máximo para la adjudicación de 20 días hábiles.

La formalización del contrato se hará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la adjudicación.

16. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las entidades interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar sus propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: actuecolombia@fiiapp.org, indicando en el apartado de “asunto” el siguiente título: **“Consultoría fortalecimiento sistema de control interno”**

El plazo de recepción de candidaturas estará abierto **hasta el día 22 de febrero 2016** a las **23.59 hora** local española (16:59 hora local en Bogotá).

ANEXO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con cédula de ciudadanía número, actuando en representación de, con N.I.F. (N.I.T.)..... con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.I c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.I del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en los Términos de Referencia por los cuales se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

Fdo:

En,....., a..... de.....de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. n°..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en, y NIF (NIT) n° al objeto de participar en el concurso:

“Revisión de metodologías de evaluación para fortalecer el Sistema de Control Interno en Colombia
”

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€
0% IVA*€
Total€

En.....,a.....de.....de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

* FIIAPP gestiona el proyecto europeo para el Fortalecimiento Institucional Capacidad Colombiana para aumentar la Integridad y la Transparencia que está exento de IVA de acuerdo con certificación expedida por el Departamento de Presidencia (DAPRE) del Gobierno de Colombia.

Fdo:.....